

INFORMACIÓN PERIÓDICA DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIEREN EN EL ARTÍCULO 8,

Apartados 1, 2 y 2bis, del REGLAMENTO (EU) 2019/2088 y el Artículo 6, párrafo primero, del REGLAMENTO (EU) 2020/852

Nombre del producto: Conciencia Social, FI

Identificador de entidad jurídica: 959800M6DFWJ2BTWBJ51

ISIN CLASE I: ES0121156014

ISIN CLASE R: ES0121156022

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

Ha realizado **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Ha realizado **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

Ha promovido **características medioambientales o sociales** y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del __% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no se consideren medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Ha promovido **características medioambientales o sociales**, pero **no realizó ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿En qué grado se cumplieron las **características medioambientales o sociales** que promueve este producto financiero?

El producto financiero promueve una serie de características ambientales y sociales a través de la selección de compañías cuyas prácticas, productos y servicios se encuentren alineados con las directrices de la Doctrina de la Iglesia Católica, así como a través de la exclusión de una serie de actividades y sectores contrario a estos principios.

Durante el 2025, el fondo promovió las siguientes características sostenibles a través de sus inversiones: uso eficiente de los recursos naturales, gestión de las emisiones, innovación ambiental, gestión de la mano de obra, derechos humanos, impacto y

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

contribución a la comunidad y responsabilidad del producto o servicio ofrecido.

Para ello, el fondo invirtió en empresas y emisores que presentaban unos elevados estándares en relación con sus prácticas empresariales (ASG) en materia de sostenibilidad. De esta manera se ha garantizado, no sólo la promoción de las características sociales y ambientales previamente descritas, sino también el cumplimiento de unas salvaguardas mínimas relativas a la buena gobernanza de las compañías. Además, todas las inversiones han estado alineadas con las directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

Por tanto, dichas características han de estar alineadas con la protección de la vida humana, el respeto de los derechos humanos, la defensa de la paz, y la protección y promoción de la salud.

Adicionalmente, el Fondo ha excluido los siguientes sectores como estrategia adicional para la promoción de las características promovidas: fabricación o venta de anticonceptivos, fabricación o venta de abortivos, investigación o manipulación con embriones humanos, empresas que apoyen a grupos terroristas, distribución o venta de la pornografía, armamento o productos y tecnología de doble uso, o componentes específicos de armamento, minas antipersonas, bombas racimo, armamento nuclear, fabricación o distribución de bebidas alcohólicas destiladas, juego y fabricación, distribución o venta de tabaco y otras sustancias adictivas.

● **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**

Para medir la consecución de las características medioambientales y sociales se utilizan los siguientes indicadores:

El primer indicador es el porcentaje de la cartera que verifica los criterios de exclusión:

- *A lo largo del 2025, el fondo no ha presentado exposición a las actividades excluidas y mencionadas anteriormente.*

En relación con el segundo indicador relativo a los estándares de las compañías y emisores en los que se invierte en relación con las características ambientales y sociales perseguidas, así como los estándares de gobernanza establecidos:

- *A lo largo del 2025, el fondo ha presentado un rating ASG medio de B+ (bueno), en una escala que va desde [A+ a D-].*
- *Adicionalmente, la exposición de la cartera a emisores con un rating comprendido entre C- y C+ no ha superado en ningún momento el 15%, y no se ha tenido exposición a emisores con un rating comprendido entre D- y D+, es decir, un rating ASG deficiente. El restante se encontraba invertido en compañías y emisores con rating ASG “excelente” (rango comprendido entre A+ y A-) o “bueno” (rango comprendido entre B+ y B-).*
- *La exposición de la cartera a emisores sin rating ASG, por falta de cobertura de datos por parte del proveedor utilizado, ha estado limitada en todo el periodo por debajo del 5%.*

Por último, el fondo ha realizado a lo largo del año, un análisis exhaustivo de las **controversias** detectadas en la cartera. En la mayoría de los casos el análisis de controversias ha denotado una severidad baja y con pesos muy poco significativos, por lo que no se han tenido que tomar medidas al respecto.

● **¿... y en comparación con períodos anteriores?**

A cierre del 2025, la cartera presentaba una concentración en línea con la del año anterior en emisores y compañías con rating ASG “excelente”. Existe un mayor porcentaje de inversiones en el tramo del rating ASG “bueno” y una caída del porcentaje de inversiones con rating neutral, así como una menor liquidez.

Rating de la cartera invertida	2025	2024
Excelente [A+ - A-]	32,7%	31,8%
Bueno [B+ - B-]	60,2%	47,5%
Neutral [C+ - C-]	1,1%	12,3%
Deficiente [D+ - D-]	0%	1,6%
Sin rating	5,0%	0%
Liquidez	1,0%	6,8%

● **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El producto financiero no ha realizado inversiones con objetivo sostenible.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplica

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplica

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplica

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo», según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Este producto financiero no tiene en cuenta las principales incidencias adversas.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
1. Germany, Federal Republic Of (Government) 02/2034	Tesoro	4,1%	Alemania
2. European Union 07/2034	Supranacional	3,3%	Bélgica
3. European Union 12/2030	Supranacional	3,3%	Bélgica
4. Austria, Agb 0.5 20Feb2029	Tesoro	2,8%	Austria
5. Tesoro Español	Gobiernos	2,6%	España
6. Invesco Physical Gold Etc	Fondo	2,5%	Irlanda
7. Erste Group Bank Ag 04/2081	Bancos y Cajas	2,3%	Austria
8. Axa Sa 12/2085	Bancos y Cajas	2,2%	Francia
9. Global X S&P 500 Catholic Values Etf	Fondo	2,2%	Estados Unidos
10. Cooperatieve Rabobank Ua 06/2089	Bancos y Cajas	2,1%	Países Bajos
11. Pandora A/S 05/2030	Industria	1,9%	Dinamarca
12. Spain, Kingdom Of (Govern 6 % 01/29	Tesoro	1,8%	España
13. Ferrovial Se 09/2030	Construcción e Inmobiliarias	1,7%	Países Bajos
14. Mondelez International Holdings Netherlands Bv 09/2029	Industria	1,7%	Países Bajos
15. Adif High Speed 04/2033	Construcción e Inmobiliarias	1,7%	España

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el período de referencia, que es: 2025

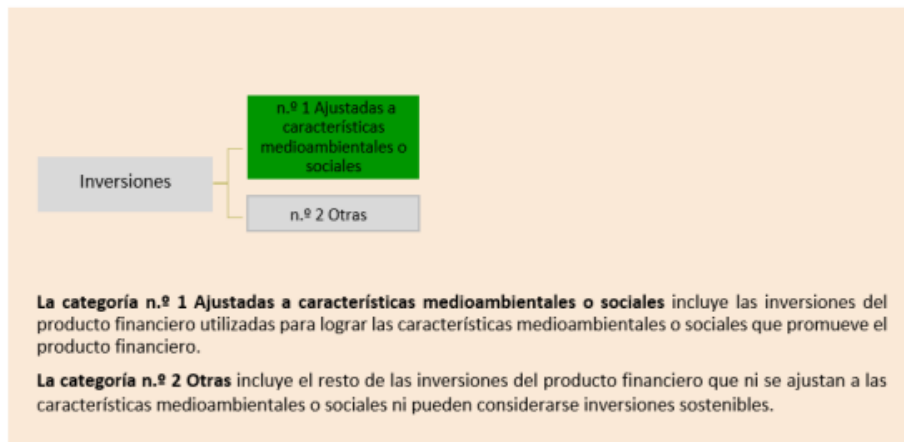


¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

A cierre de 2025, el 92,9% del patrimonio del fondo promovía características medioambientales y sociales. El 20,7% se componía de bonos verdes y el resto del patrimonio depositado en un fondo Artículo 9 corriente, y el resto en fondo de materias primas, un etf y bonos estructurados.

A lo largo del 2025, el fondo no realizó ninguna inversión sostenible, entendiendo como tal inversión con un objetivo medioambiental (alineadas y no alineadas con la Taxonomía UE) o con un objetivo social.

● ¿Cuál ha sido la asignación de activos?



● ¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

El fondo ha estado invertido en los siguientes sectores:

Sector	% de inversion
Tesoro	13,9%
Supranacional	6,5%
Gobiernos	2,6%
Fondo	6,1%
Bancos y Cajas	8,9%
Industria	19,7%
Construcción e Inmobiliarias	7,8%
Energía	9,9%
Otros Servicios Financieros	6,1%
Utilities	2,2%
Tecnología	2,3%
Bienes y Servicios Cíclicos	5,9%
Corporativo Financiero	1,1%
Telecomunicaciones	2,1%
Bienes y Servicios	2,2%
Transporte	1,6%
Bienes Y Servicios No Cíclicos	1,0%
Liquidez	0,0%

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El fondo no ha realizado inversiones con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE.

● **¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE¹?**

Sí:

En el gas fósil

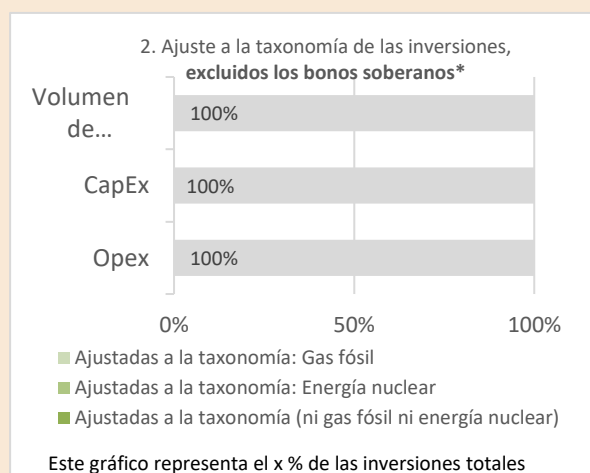
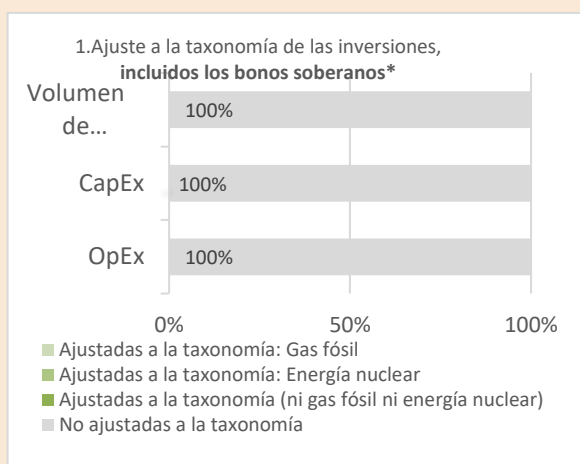
En la energía nuclear

No

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación (OpEx)**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en




* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

El fondo no ha realizado inversiones con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

- **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?**

El fondo no ha realizado inversiones con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE.



- **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

El fondo no ha realizado inversiones con un objetivo medioambiental.



- **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

El fondo no ha realizado inversiones con un objetivo social.



- **¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál es su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

A cierre de 2025, las inversiones consideradas como “otras” han sido: liquidez en cuenta corriente, posiciones en un etf y un fondo de materias primas y una posición en cuatro bonos estructurados. Estas inversiones no ponen en peligro las características medioambientales o sociales que promueve el Producto y respetan la política de integración de los riesgos de sostenibilidad de la gestora.



- **¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?**

Para cumplir con las características medioambientales o sociales a lo largo del 2025 el equipo gestor, junto con el equipo asesor, han realizado las siguientes medidas:

- 1. Ha priorizado la inversión en activos que promoviesen las características sostenibles, haciendo que el porcentaje de la cartera en estas inversiones se situase de manera constante muy por encima del porcentaje mínimo comprometido (50%).*
- 2. Adicionalmente, se ha realizado un análisis recurrente de las posibles controversias o incidencias que pudieran impedir la promoción de dichas características para que, en caso necesario, se procediese a su resolución, mitigación o desinversión, en último término.*



- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?**

El fondo no utiliza un índice de referencia para la promoción de las características medioambientales y sociales.

- **¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?**
No aplica.
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplica.

- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?***

No aplica.

- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?***

No aplica.